



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE LOS PROTOCOLOS DE AUTOCONTROL, REALIZACIÓN DE LOS ANÁLISIS PRECEPTIVOS DE AGUA E INTRODUCCIÓN DE DATOS EN SINAC.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto es la contratación administrativa por parte de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid de la prestación de los servicios siguientes:

- Realización de los siguientes análisis de agua.
 - Autocontrol:
 - Análisis de control.
 - Análisis completo.
 - Control en grifo del consumidor.
- Emisión y comunicación de informes de resultados de los análisis.
- Introducción de datos y resultados en el Sistema de Información Nacional del Agua de Consumo (SINAC).
- Actualización de los Protocolos de autocontrol y gestión del abastecimiento (PAG) que poseen los Ayuntamientos.

Todas las operaciones se realizarán según lo indicado en el Real Decreto 140/2003, de 7 de febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano, y de acuerdo con el Programa de Vigilancia Sanitaria de Aguas de Consumo Humano establecido por la Junta de Castilla y León.

2.- AMBITO TERRITORIAL

Los trabajos indicados se desarrollarán en los municipios de la provincia de Valladolid, con población inferior a 20.000 habitantes, que soliciten la prestación del servicio dentro de cada una de las zonas que se establecen a continuación:

Zona 1: Aguilar de Campos, Barcial de la Loma, Becilla de Valderaduey, Berrueces, Bolaños de Campos, Bustillo de Chaves, Cabezón de Valderaduey, Cabrereros del Monte, Castrobol, Castroponce, Ceinos, Cuenca de Campos, Fontihoyuelo, Gatón de Campos, Herrin de Campos, La Unión de Campos, Mayorga, Medina de Rioseco, Melgar de Abajo, Melgar de Arriba, Monasterio de Vega, Montealegre, Moral de la Reina, Morales de Campos, Palazuelo de Vedija, Pozuelo de la Orden, Quintanilla del Molar, Roales, Saelices de Mayorga, Santa Eufemia del Arroyo, Santervas de Campos, Tamariz de Campos, Tordehumos, Urones de Castroponce, Valdenebro de los Valles, Valdunquillo, Valverde de Campos, Vega de Ruiponce, Villabaruz de Campos, Villabrágima, Villacarralón, Villacid de Campos, Villafrades de Campos, Villagarcía de Campos, Villagomez la Nueva, Villalán de Campos, Villalba de la Loma, Villalón de Campos, Villamuriel de Campos, Villanueva de la Condesa, Villanueva de los Caballeros, Villanueva de San Mancio, Villavicencio de los Caballeros y Villafrechos.

Zona 2: Adalia, Aldeamayor, Arroyo, Barruelo, Benafarces, Bercero, Berceruelo, Boecillo, Casasola de Arión, Castrodeza, Castromembibre, Castromonte, Ciguñuela, Gallegos de Hornija, Geria, La Cisterniga, La Seca, Laguna, Marzales, Matilla de los Caños, Mota del Marqués, Nava del Rey, Pedrosa del Rey, Peñaflor de Hornija, Robladillo, Rueda, San Cebrián de Mazote, San Miguel del Pino, San Pedro de Latarce, San Pelayo, San Román de Hornija, San Salvador, Serrada, Simancas, Tiedra, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Torrecilla de la Torre, Torrelobatón, Uruña, Valdestillas, Vega de Valdetronco, Velilla, Velliza, Ventosa de la Cuesta, Viana de Cega, Villalar de



los Comuneros, Villalbarba, Villán de Tordesillas, Villanueva de Duero, Villardefrades , Villasexmir, Villavellid, Wamba y Zaratán.

Zona 3: Alaejos, Alcazarén, Ataquines, Bobadilla del Campo, Brahojos de Medina, Carpio, Castrejón, Castronuño, Cervillego de la Cruz, El Campillo, Fresno el Viejo, Fuente el Sol, Hornillos, la Zarza, Lomoviejo, Matapozuelos, Medina del Campo, Moraleja de las Panaderas, Muriel, Nueva Villa de las Torres, Olmedo, Pollos, Pozal de Gallinas, Pozaldez, Ramiro, Rubí de Bracamonte, San Pablo de la Moraleja, San Salvador, San Vicente del Palacio, Siete Iglesias de Trabancos, Torrecilla de la Orden, Velascálvaro, Villafranca de Duero y Villaverde de Medina.

Zona 4: Aguasal, Aldea de San Miguel, Almenara de Adaja, Bahabon, Bocigas, Bocos de Duero, Campaspero, Camporredondo, Canalejas de Peñafiel, Castrillo de Duero, Cogeces de Iscar, Cogeces del Monte, Corrales de Duero, Curiel, Fompedraza, Fuente Olmedo, Iscar, La Parrilla, La Pedraja de Portillo, Langayo, Llano de Olmedo, Manzanillo, Megeces, Mojados, Montemayor de Pililla, Olmos de Peñafiel, Pedrajas de San Esteban, Peñafiel, Pesquera de Duero, Piñel de Abajo, Piñel de Arriba, Portillo, Puras, Quintanilla de Arriba, Quintanilla de Onésimo, Rabano, Roturas, San Llorente, San Miguel del Arroyo, Santibañez de Valcorba, Sardón de Duero, Torre de Peñafiel, Torrecárcela, Traspinedo, Valbuena de Duero, Valdearcos y Vitoria.

Zona 5: Amusquillo, Cabezón de Pisuegra, Canillas de Esgueva, Castrillo-Tejeriego, Castronuevo de Esgueva, Castroverde de Cerrato, Cigales, Corcos, Cubillas de Santa Marta, Encinas de Esgueva, Esguevillas de Esgueva, Fombellida, Fuensaldaña, Mucientes, La Mudarra, Olivares de Duero, Olmos de Esgueva, Piña de Esgueva, Quintanilla de Trigueros, Renedo, San Martín de Valvení, Santovenia de Pisuegra, Torre de Esgueva, Trigueros del Valle, Tudela de Duero, Valoria la Buena, Villabañez, Villaco, Villafuerte, Villalba de los Alcores, Villanubla, Villanueva de los Infantes, Villarmentero de Esgueva y Villavaquerín.

3.- PRECIO DEL CONTRATO.

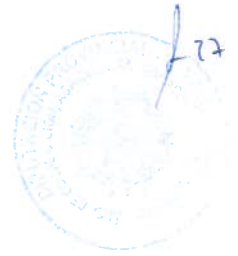
El valor total máximo estimado del presente contrato referido a la totalidad de prestaciones que integran el objeto del mismo, para el periodo de duración de un año, se fija en DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS, IVA INCLUIDO, que se divide en los siguientes presupuestos máximos por zonas:

Zona 1:	48.500,00 Euros, IVA incluido.
Zona 2:	45.500,00 Euros, IVA incluido.
Zona 3:	36.500,00 Euros, IVA incluido.
Zona 4:	47.000,00 Euros, IVA incluido.
Zona 5:	32.500,00 Euros, IVA incluido.

4.- FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO

Desde la Diputación de Valladolid se comunicará al adjudicatario correspondiente de cada zona, el número de municipios que ha solicitado la prestación de este servicio, debiendo presentar en un plazo inferior a 10 días la planificación de los análisis de agua a realizar en cada municipio según lo establecido en el R.D. 140/2003, durante todo el periodo de vigencia del contrato. Esta planificación deberá contar con la conformidad técnica por parte del personal de la Diputación de Valladolid. A partir de esta conformidad, comenzará a contar el periodo de prestación del servicio en el municipio indicado.

El adjudicatario se desplazará al municipio que haya solicitado la prestación del servicio, y tomará muestras del agua destinada para consumo humano en los puntos de muestreo definidos en el



protocolo de autocontrol correspondiente, con la frecuencia que se indica más adelante, en función del tipo de análisis a realizar. El coste de desplazamiento, toma de muestras, y material utilizado para la toma de muestras será por cuenta del adjudicatario.

Antes de efectuar el transporte de las muestras recogidas, se debe verificar el etiquetado de las mismas de forma que se tenga certeza plena de su procedencia y a la entrada en el laboratorio se permita la rápida y correcta identificación de todas y cada una de las muestras en el momento de su recepción. Los envases deben estar perfectamente cerrados para evitar pérdida de muestra y mantener los recipientes en una cámara frigorífica o con hielo a una temperatura óptima de 4°C, durante el tiempo que dure su traslado hasta el laboratorio. El transporte de los envases puede hacerse en cajas cubiertas interiormente por un material aislante.

Al objeto de preservar las muestras y evitar que se produzcan cambios físicos, químicos, bioquímicos o biológicos dentro del envase, se establece que el tiempo que transcurra desde que se tome la muestra hasta su llegada al laboratorio sea como máximo de cuatro horas, independientemente del método de preservación que se utilice.

Los métodos de ensayo utilizados por el adjudicatario para la realización de los análisis de agua descritos se ajustarán a lo especificado en el Anexo IV del Real Decreto 140/2003. Asimismo, el adjudicatario deberá cumplir con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 16 del Real Decreto así como en el punto 5.4 del Programa de Vigilancia Sanitaria de Agua de Consumo Humano de Castilla y León.

El plazo máximo de realización de los análisis, contando a partir del día siguiente a la fecha de la toma de muestra, será de 7 días laborables para los análisis de control y los análisis en grifo del consumidor, y de 20 días laborables para los análisis completos. Durante dicho plazo, la muestra deberá conservarse en las condiciones adecuadas que garanticen la validez de los resultados de los análisis.

Cualquier incumplimiento detectado en la calidad del agua de consumo humano de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 140/2003 y en el Programa de Vigilancia Sanitaria de Agua de Consumo Humano de Castilla y León, deberá ser confirmado por la empresa adjudicataria mediante el análisis de una nueva muestra de agua tomada en el mismo punto antes de que transcurran 24 horas tras haberse detectado el incumplimiento.

4.1. Tipos de análisis a realizar.

Se indican a continuación los parámetros a analizar dependiendo del tipo de análisis que se realice:

1. Análisis de control

Se realizarán a la salida de cada ETAP o depósito de cabecera, o a la salida de los depósitos de regulación, y en la red de distribución.

Se determinarán los siguientes parámetros:

A. Parámetros básicos incluidos en este tipo de análisis: olor, sabor, turbidez, color, conductividad, concentración del ión Hidrógeno o pH, amonio, «Escherichia coli» (E. coli) y bacterias coliformes.

B. Parámetros que al menos se determinarán a la salida de la ETAP/depósito de cabecera o en su defecto a la salida del depósito de regulación y/o distribución:

- a) Hierro: cuando se utilice como floculante.
- b) Aluminio: cuando se utilice como floculante.
- c) Recuento de colonias a 22 °C.
- d) «Clostridium perfringens» (incluidas las esporas).

C. Parámetros en función del método de desinfección:

- a) Nitrito: cuando se utilice la cloraminación.



- b) Cloro libre residual: cuando se utilice el cloro o derivados.
- c) Cloro combinado residual: cuando se utilice la cloraminación.

Los análisis en la red de distribución no determinarán los parámetros indicados en la letra C.

2. Análisis completo

Se determinarán los parámetros especificados en el Anexo I del Real Decreto 140/2003 (considerando las indicaciones y notas existentes en dicho Anexo) con las salvedades dispuestas posteriormente en función de lo establecido en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano en Castilla y León.

En concreto, se realizarán todos los parámetros incluidos en las letras A, B1, B2 y C. No se analizarán los parámetros incluidos en la letra D (radioactividad).

3. Análisis de control del agua en grifo del consumidor

Se trata de análisis que tienen por objeto comprobar que la calidad del agua dentro de la red domiciliaria no sufre deterioro respecto a la suministrada por la red general de distribución. Los parámetros a determinar en dichas muestras, según lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 140/2003 son, al menos:

- a) Olor.
- b) Sabor.
- c) Color.
- d) Turbidez.
- e) Conductividad
- f) pH.
- g) Amonio.
- h) Bacterias coliformes.
- i) «Escherichia coli» (E. coli).
- j) Cobre, cromo, níquel, hierro, plomo u otro parámetro. Se realizará siempre, independientemente de que se sospeche o no de la presencia de estos metales en la red domiciliaria.
- k) Cloro libre residual y/o cloro combinado residual: cuando se utilice cloro o sus derivados para el tratamiento de potabilización del agua.

Cualquier otro parámetro podrá ser incluido en el análisis de control del agua en grifo del consumidor cuando se sospeche que se encuentra presente en la instalación interior.

4.2. Frecuencia del muestreo

El número mínimo de muestras a analizar tanto en el autocontrol como en el control en grifo del consumidor deberá ser representativo del abastecimiento de cada municipio y distribuido uniformemente a lo largo de todo el año. La frecuencia mínima de muestreo para los diferentes análisis se llevará a cabo según lo especificado en el Anexo V del Real Decreto 140/2003 y en el Programa de Vigilancia Sanitaria del Agua de Consumo Humano de Castilla y León, de conformidad con las siguientes tablas:

1. Análisis de control

- a) A la salida de cada ETAP(1) o depósito de cabecera:

Volumen de agua tratada por día en m3	Número mínimo de muestras al año
<100	1



>100 - <1.000	2
>1.000	2 por cada 1.000 m ³ /día y fracción del volumen total

b) A la salida de los depósitos de regulación y/o de distribución:

Capacidad del depósito en m3	Número mínimo de muestras al año
<100	1
>100 - <1.000	1
>1.000 - <10.000	6
>10.000 - <100.000	12
>100.000	24

c) En la red de distribución (*):

Volumen de agua distribuido por día en m3	Número mínimo de muestras al año
<100	1
>100 - <1.000	2
>1.000	1 + 1 por cada 1.000 m ³ /día y fracción del volumen total

(*) Para el cálculo de la frecuencia en el caso de aguas suministradas a través de una red de distribución se puede utilizar el número de personas abastecidas, considerando una dotación media de 200 litros por habitante y día.

2. Análisis completo

a) A la salida de cada ETAP(1) o depósito de cabecera:

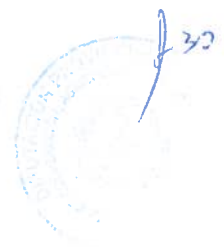
Volumen de agua tratada por día en m3	Número mínimo de muestras al año
<100	Ninguno
>100 - <1.000	1
>1.000 - <10.000	1 por cada 5.000 m ³ /día y fracción del volumen total
>10.000 - <100.000	2 + 1 por cada 20.000 m ³ /día y fracción del volumen total
>100.000	5 + 1 por cada 50.000 m ³ /día y fracción del volumen total

b) A la salida de los depósitos de regulación y/o de distribución (aquellos depósitos de regulación y/o distribución que tengan carácter de entrega, se considerarán a estos efectos como depósitos de cabecera):

Capacidad del depósito en m3	Número mínimo de muestras al año
<1.000	Ninguno
>1.000 - <10.000	1
>10.000 - <100.000	2
>100.000	6

c) En la red de distribución (*):

Volumen de agua distribuido por día en m3	Número mínimo de muestras al año
---	----------------------------------



<100	1 (1 cada 4 años R.D. 140/2003)
>100 - <1.000	1
>1.000 - <10.000	1 por cada 5.000 m ³ /día y fracción del volumen total
>10.000 - <100.000	2 + 1 por cada 20.000 m ³ /día y fracción del volumen total
>100.000	5 + 1 por cada 50.000 m ³ /día y fracción del volumen total

(*) Para el cálculo de la frecuencia en el caso de aguas suministradas a través de una red de distribución se puede utilizar el número de personas abastecidas, considerando una dotación media de 200 litros por habitante y día.

3. Análisis de control del agua en grifo del consumidor

Número de habitantes suministrados	Número mínimo de muestras al año
Menor o igual a 500 hab.	4
>500 - <5.000	6
> 5.000	6 + 2 por cada 5.000 hab. y fracción

4.3. Emisión y comunicación de informes de resultados de los análisis, e introducción de datos en SINAC

Cada uno de los análisis realizados será comunicado al Ayuntamiento en un plazo máximo de un mes, en papel o vía telemática con su correspondiente firma electrónica, procediendo el adjudicatario a introducir los datos en el SINAC. Para ello deberá realizar previamente, a su costa, en colaboración con el Ayuntamiento, los trámites necesarios para conseguir la autorización como entidad gestora de la zona de abastecimiento.

4.4. Actualización de los PAG

Periódicamente se procederá a realizar la actualización de los protocolos de autocontrol que poseen los Ayuntamientos, debiendo estar actualizados al menos 6 meses antes de la finalización del contrato.

4.5. Incumplimientos

En caso de que el resultado obtenido en los análisis suponga la superación del valor paramétrico máximo en alguno de los parámetros analizados, se procederá por el adjudicatario a realizar una nueva toma de muestra de agua en el mismo punto en las 24 horas siguientes a la detección del incumplimiento, y a analizar el parámetro que presente el incumplimiento.



5.- ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE ANÁLISIS A REALIZAR.

Se estima que en cada zona se realizarán los siguientes tipos de análisis:

ZONA	Control en ETAP/DEPÓSITO	Control en Red	Completo	Grifo	Nº municipios
1	54	51	54	198	48
2	70	44	55	160	33
3	46	36	46	124	26
4	58	47	58	166	36
5	51	31	41	108	21
TOTAL	279	209	254	756	164

No obstante, durante el período de duración del contrato podrán modificarse este número de análisis en función de las circunstancias que concurran en cada zona o municipio.

6.- PAGO.

En relación a los análisis de agua que se vayan efectuando a lo largo de la vigencia del contrato, cada final de trimestre natural, el adjudicatario emitirá la factura correspondiente a todos los análisis realizados durante el mismo, y que hayan sido entregados al Ayuntamiento correspondiente, siendo de aplicación a cada uno de ellos los precios unitarios indicados por el adjudicatario en su oferta.

Junto con la factura que se presente, se deberá acompañar un único archivo informático con los resultados de todos los análisis que se hayan realizado, ordenados secuencialmente por municipio, que deberán coincidir con la descripción indicada en la factura.

No se abonará ningún análisis que carezca de cualquiera de los parámetros establecidos en el apartado 4.1 del presente pliego.

Con respecto a la introducción de datos y resultados en SINAC y la actualización de los PAG, se presentará una factura por municipio al final del contrato, que detallará las actuaciones realizadas en el mismo, siendo de aplicación el precio unitario indicado por el adjudicatario en su oferta. Junto con la factura deberá entregarse una hoja resumen de todos los análisis realizados junto con la fecha de toma de muestras, fecha de terminación del análisis, etc..., cuyo contenido será consensuado con el personal de la Diputación de Valladolid, pudiendo llegar a solicitarse hasta 10 datos diferentes.

Se entiende que el precio ofertado por el adjudicatario comprende la introducción de todos los datos de todos los análisis que se realicen en el SINAC, así como la correspondiente actualización del PAG de cada municipio.

En caso de que haya sido necesario realizar una nueva toma de muestra de agua como consecuencia de haberse superado el valor paramétrico máximo de alguno de los parámetros, se abonará el precio del análisis correspondiente a ese parámetro, que el adjudicatario haya ofertado, no pudiéndose superar el precio del análisis de control, completo o de grifo a partir del que se haya detectado el incumplimiento.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID
ÁREA DE COOPERACIÓN, AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

FOLIOS 25 a 32 SELLADOS Y RUBRICADOS

ACMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID
SECRETARIA GENERAL
Aprobado por el Presidente por
Decreto de - 2 DIC. 2014
La Secretaria General,



7.- TIPO DE LICITACIÓN.

Para cada zona, los licitadores ofertarán individualmente cada uno de los tipos de análisis de agua a realizar, así como la introducción de datos en SINAC y la actualización de los PAG, debiendo indicar como partida independiente el importe del I.V.A. aplicable a cada uno de ellos.

Para la valoración de este apartado, por zonas, se tendrá en cuenta exclusivamente el precio unitario ofertado por el empresario para cada uno de los servicios ofertados.

Para obtener la valoración final de las ofertas presentadas, se procederá a calcular por zonas, la baja realizada por cada licitador en cada uno de los servicios, otorgándose la mayor puntuación a la empresa que haya obtenido la mayor baja en cada zona, y cero puntos a la empresa cuya baja sea cero en cada zona, determinando el resto de puntuaciones de forma lineal con respecto a estos extremos.

En cada zona, cada uno de los servicios se ponderará de la siguiente manera:

- Análisis de control en ETAP/Depósito: 8,5 puntos.
- Análisis de control en red: 5,5 puntos.
- Análisis completo: 55 puntos.
- Control en grifo del consumidor: 21,5 puntos.
- Introducción de datos en SINAC y actualización PAG: 9,5 puntos.

Valladolid, a 13 de noviembre de 2014
EL JEFE DE SERVICIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Fdo. Francisco López Cristóbal